REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
13/10/2026	CEN-PRC15	17	*1* de *9*

1. OBJETIVO

Realizar el proceso de refrendación fiscal y remitir sus resultados al Departamento Nacional de Planeación (DNP) respecto a la ejecución de ingresos tributarios de los municipios, distritos y el departamento de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, mediante el cotejo de datos de las categorías Información Contable Pública Convergencia (ICPC) y la Categoría Única del Presupuesto Ordinario (CUIPO), garantizando la calidad, oportunidad legal y el cumplimiento normativo.

2. DEFINICIONES

CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA (ICPC): información contable de carácter financiero que reportan las entidades públicas a la Contaduría General de la Nación (CGN) a través del Sistema CHIP. Está integrada por saldos y movimientos, operaciones recíprocas, variaciones trimestrales significativas y cambios relevantes.

CATEGORÍA ICPC -DEPURADA: resultado del proceso del ajuste técnico aplicado por la CGN a cada ingreso tributario reportado en la categoría ICPC. Su propósito es homologar o aproximar la información contable (elaborada bajo el principio de causación/devengo) con la información presupuestal de la categoría CUIPO (elaborada bajo el principio de caja). El proceso consiste en determinar el flujo contable ajustado, con la información de la categoría ICPC reportada en el primer y cuarto trimestre del año, este cálculo resulta de: i) sumar el saldo inicial de las cuentas por cobrar y el ingreso final del año, ii) restar el saldo final de las cuentas por cobrar y de las devoluciones/descuentos, iii) sumar la variación neta de retenciones y anticipos y, iv) descontar el valor reportado en el formulario de "disminución o baja de cuentas por cobrar", obteniendo así la base contable final para el cotejo.

CATEGORÍA ÚNICA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO (CUIPO): mecanismo de reporte de la información de ejecución presupuestal sobre los ingresos corrientes de libre destinación. Para efectos del presente procedimiento se toma los saldos finales de los ingresos tributarios territoriales, del periodo de la vigencia fiscal.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP): entidad gubernamental responsable de recibir y consolidar los resultados del proceso de refrendación fiscal para su aplicación como uno de los criterios a considerar en la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por eficiencia fiscal.

FORMULARIO DE DISMINUCIONES EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS:

instrumento técnico en formato electrónico (FORMS) que recopila los conceptos de ajuste que no generan flujo de efectivo, pero disminuyen el saldo de la cartera de impuestos (cuenta 1305-IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS). Se remite a las entidades territoriales acompañado de una circular instructiva.

HERRAMIENTA DEL PROCESO: instrumento técnico y lógico (desarrollado en software de procesamiento como Excel o soluciones analíticas en COGNOS) que permite la consolidación, verificación, depuración y aplicación de reglas de validación por cada concepto de impuesto. La información producto es enviada al GIT CHIP por el GIT de Apoyo Informático.

MUESTREO: técnica para la selección de una muestra estadísticamente representativa a partir de una población objetivo. Se espera que los resultados de la muestra seleccionada sean extrapolables a toda la población**.**

MUESTREO POR SELECCIÓN INTENCIONADA: técnica estadística, (basada en el conocimiento previo, experiencia o criterios de riesgo) para seleccionar una muestra representativa de entidades y revisar los resultados obtenidos en la herramienta del proceso.

REFRENDACIÓN FISCAL: procedimiento mediante el cual el Contador General de la Nación valida, verifica y certifica la información presupuestal y contable, de los ingresos tributarios reportados por las entidades territoriales (municipios, distritos y el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina). Constituye insumo obligatorio para la liquidación de las asignaciones de Eficiencia Fiscal del SGP (Ley 715 de 2001). Para tal fin, la CGN ejecuta este proceso conforme a las reglas dispuestas en la Resolución CGN 255 de 2014, realizando la comparación de la información presupuestal de los ingresos tributarios (Categoría CUIPO) contra la información contable ajustada (Categoría ICPC-Depurada).

REPORTE INICIO: archivo consolidado a nivel territorial (municipios, distritos y el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), extraído del sistema COGNOS por el GIT de Apoyo Informático, que integra los códigos CGN y DIVIPOL, el desglose de disminuciones en cuentas por cobrar, retenciones, y baja de impuestos, así como valor total CGN, valor CUIPO, estado de validación y el valor de refrendación. Se convierte en el insumo para la planilla con destino al DNP.

REPORTE FUENTE: archivo maestro extraído del sistema COGNOS por el GIT de Apoyo

Informático, que consolida las cifras presupuestales, relativas al Saldo CUIPO, y contables (IPC) por cada entidad territorial.

SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA (CHIP): plataforma que permite definir, transmitir, consolidar y difundir la información cuantitativa y cualitativa necesaria para la gestión eficiente, la transparencia, la rendición de cuentas y el control por parte del gobierno nacional, las autoridades económicas, los órganos de control, los órganos de dirección, la administración del Sistema CHIP y la comunidad en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como en la administración financiera de planes de gobierno.

VALIDACIÓN: resultado del proceso de refrendación fiscal. Determinación adoptada luego de auditar y validar la información de cada entidad territorial, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos en la Resolución 255 de 2014.

VIGENCIA FISCAL: año inmediatamente anterior al de la elaboración del procedimiento de refrendación, al cual corresponden las cifras analizadas.

VIGENCIA DE ELABORACIÓN: año en el que la CGN ejecuta el procedimiento de refrendación fiscal.

VIGENCIA DE APLICACIÓN: año posterior en el cual el DNP aplica los resultados para la asignación de los recursos del SGP.

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de 1991. Artículos 354 y 209.

Ley 298 del 23 de Julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ley 489 del 29 de diciembre de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 y sus modificaciones. Por la cual se dictan

normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Numeral 79.3 Artículo 79.

Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 y sus modificaciones por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 2200 de 08 de febrero de 2022 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos

Ley 2294 del 19 de mayo de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia Potencia Mundial de la vida. Artículo 308.

Decreto 159 del 22 de enero de 2002. Por el cual se reglamenta el procedimiento para la certificación de información relacionada con la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones. Artículo 1, Certificación de información.

Decreto 72 del 14 de enero de 2005. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 159 de 2002. Artículo 1, Certificación de información.

Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, compilado y modificado por el **Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017**, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 1536 de 29 de septiembre de 2016. Por el cual se modifica el Título 4 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Número 1068 de 2015 en lo concerniente al Formulario Único Territorial, se reglamentan los Artículos 31 de la Ley 962 de 2005 y 188 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 1693 del 17 de octubre 2023. Artículo 6, por medio del cual se asigna al

Subcontador de Centralización la actividad de preparar las certificaciones y refrendaciones a que se refieren las leyes 617 de 2000, 715 y 716 de 2001 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Resolución 255 de 2014 Por la cual se subroga la resolución número 711 de 2012 y se expiden normas relativas a la refrendación de la información para la asignación de recursos al sistema general de participaciones a que se refiere la Ley 715 de 2001.

Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad

Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental.

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2022. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- CEN15-FOR01 Plantilla seguimiento refrendación eficiencia fiscal (Ley 715)
- PI-PRC16 Procedimiento no conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Herramienta de procesamiento y verificación interna (formato Excel o Cognos)
- Reporte inicio y fuente (archivos en Excel)
- Plantilla de Refrendación de Eficiencia Fiscal con destino DNP
- Comunicaciones internas y externas
- Formulario FORMS - Encuesta de satisfacción y evaluación de calidad del proceso de Refrendación Fiscal
- Formulario FORMS - Disminuciones en las cuentas por cobrar de impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos
- Circular instructiva

6. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Planear la realización de la refrendación	• Analizar las disposiciones legales vigentes para determinar si se requieren ajustes metodológicos o normativos. • Revisar las subcuentas de ingresos tributarios vigentes	Profesional asignado del GIT CHIP Coordinador GIT CHIP	Comunicaciones / correo electrónico Circular instructiva CEN15-FOR01 Plantilla

		para garantizar su correcta alineación con el Catálogo General de Cuentas (CGC) de las Entidades de Gobierno. • Actualizar la circular instructiva y el "Formulario de Disminución de Cuentas por Cobrar" y gestionar su envío masivo a las entidades territoriales mediante el directorio actualizado. • Adecuar los parámetros técnicos y de cálculo de la herramienta de procesamiento (Excel/COGNOS) conforme a las novedades normativas identificadas, con el acompañamiento del GIT de Apoyo Informático (GIT A.I.). • Aprobar, por parte del Coordinador del GIT CHIP, los ajustes mencionados.		seguimiento Refrendación Eficiencia Fiscal (ley 715) Formulario FORMS Disminución de Cuentas por Cobrar de impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos
2	Consolidar y procesar la información	• Descargar las respuestas diligenciadas por las entidades territoriales en el Formulario en línea (FORMS). • Consolidar la información reportada en el formulario y remitirla al GIT A.I. para su incorporación masiva en la herramienta. • Solicitar al GIT A.I, a través del aplicativo GLPI, la información contable de la categoría ICPC y presupuestal	Profesional asignado del GIT CHIP GIT Apoyo Informático	Formulario FORMS Disminución de Cuentas por Cobrar de impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos Correo electrónico CEN15-FOR01 Plantilla seguimiento

REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
13/10/2026	CEN-PRC15	17	*7* de *9*

		de la categoría CUIPO. • Recibir y verificar los reportes "Fuente" e "Inicio" generados desde la base de datos, garantizando la correcta inclusión de los datos del Formulario de Disminuciones de cuentas por cobrar. • Verificar la aplicación de las reglas de la Resolución 255 de 2014: -Regla 1 (reporte fuente), verificar por cada tipo de impuesto que las diferencias no sean superiores al 25% -Regla 2 (reporte inicio), evaluar el consolidado de la entidad territorial, que el valor total a refrendar sea superior al 50% del total de ingresos reportados en CUIPO. • Verificar la completitud de la cobertura (totalidad de municipios, distritos y departamento de San Andrés), la exactitud de fórmulas y códigos CGN/DIVIPOL. • Gestionar el reporte o escalamiento oportuno de inconsistencias ante el GIT A.I., con el fin de solicitar las modificaciones y correcciones pertinentes. • Repetir el proceso hasta garantizar la calidad del producto.		Refrendación Eficiencia Fiscal (ley 715) Herramienta del proceso (Excel / COGNOS)

REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
13/10/2026	CEN-PRC15	17	*8* de *9*

3	Revisar los resultados	• Determinar el alcance de la muestra para la revisión de los datos y resultados, de acuerdo con las siguientes alternativas i) revisar la totalidad de la información enviada por el GIT A.I. en los reportes "Inicio" y "Fuente", ii) seleccionar una muestra estadística o, iii) seleccionar una muestra por selección intencional. • Ejecutar la revisión de la información pertinente (la muestra definida) cotejando los reportes "Fuente" e "Inicio" y la plantilla consolidada con destino al DNP. • Si se identifican inconsistencias en la muestra, solicitar los ajustes requeridos, actualizar la base de datos y repetir el proceso de muestreo definido, hasta asegurar un resultado 100% conforme.	Profesional asignado del GIT CHIP GIT Apoyo Informático	CEN15-FOR01 Plantilla de Refrendación de Eficiencia Fiscal Herramienta del proceso Plantilla de Refrendación de Eficiencia Fiscal con destino DNP
4	Validar el producto	Verificar por parte del profesional del GIT CHIP, que los reportes están libres de inconsistencias. Revisar la información y los resultados, por parte del Coordinar del GIT, y otorgar el visto bueno (Vo.Bo.) al producto para el avance del trámite.	Coordinador GIT CHIP Profesional asignado del GIT CHIP	CEN15-FOR01 Plantilla de refrendación de eficiencia fiscal. Herramienta del proceso
5	Presentar producto definitivo a la Alta Dirección	• Realizar presentación de la plantilla de refrendación fiscal y de la herramienta del proceso, en sus versiones definitivas, al Contador General y	Profesional asignado del GIT CHIP Subcontador de	CEN15-FOR01 Plantilla de seguimiento refrendación de eficiencia fiscal

REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
13/10/2026	CEN-PRC15	17	*9* de *9*

		Subcontador para su revisión y aprobación. • En caso de aprobación, continuar con el paso 6. De lo contrario, retornar a las actividades 2 a 4 para su subsanación.	Centralización de la Información Contador General de la Nación	Herramienta del proceso
6	Revisar y aprobar el producto	• Elaborar oficio remisorio al DNP, adjuntando la plantilla de refrendación fiscal, previamente aprobada. • Enviar la documentación al Subcontador de Centralización de la Información para su revisión y aprobación.	Profesional del GIT CHIP Asignado Subcontador de Centralización de la Información	Herramienta documental Plantilla con especificaciones DNP CEN15-FOR01 Plantilla de Seguimiento refrendación de eficiencia fiscal
7	Firmar y remitir el producto	Enviar documentos para aprobación y firma del Contador General de la Nación, y posterior, remisión al DNP, antes del 30 de junio de la vigencia de elaboración.	Profesional del GIT CHIP Contador General de la Nación	Herramienta documental CEN15-FOR01 Plantilla de SEGUIMIENTO refrendación de eficiencia fiscal
8	Medir la satisfacción del cliente (DNP) y gestionar mejoras	• Remitir al DNP el formulario de Encuesta de Satisfacción para evaluar el producto entregado. • Analizar los resultados enviados por el DNP. Si se reportan inconsistencias, activar el procedimiento PI-PRC16-No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento para formular e implementar las acciones	Profesional del GIT CHIP Asignado	Formulario FORMS-Encuesta de satisfacción y evaluación de calidad del del proceso de Refrendación Fiscal PI-PRC16 No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento

REFRENDACIÓN DE LA EFICIENCIA FISCAL			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
13/10/2026	CEN-PRC15	17	*10* de *9*

		correctivas o de mejora requeridas.		para realizar acción de mejora y liberar el producto
9	Conservar los documentos soporte	Cargar en el repositorio institucional (archivos en Nextcloud) la totalidad de los archivos de trabajo, la plantilla definitiva enviada al DNP, el oficio remisorio y las constancias de envío que soportan el procedimiento.	Profesional del GIT CHIP Asignado	Archivos en Nextcloud actualizado con los soportes de la refrendación

Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado Por: Andrés Camilo Santos Ospina	Aprobado Por: Freddy Armando Castaño Pineda
LÍDER DEL PROCESO CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL (E)**